Descripción

Personal de limpieza

Organismo

Govern de les Illes Balears: Consejería de Hacienda y Administración Pública

C/ del Palau Reial, 17

07001 Palma

Tel: 971176700 - Fax: 971176748

Url:http://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?lang=es&coduo=18

Etapa actual

Convocatoria: (Bases y apertura de plazo)

Plazo

CERRADO

20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de 23/02/2016.

Proceso selectivo

BOLSA DE TRABAJO

Tipo de prueba

Valoración de méritos

Grupo

E

Titulación

Certificado Escolaridad (grupo E)

Requisitos específicos

TITULACIÓN: De conformidad con el artículo 15 del vigente Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para acceder a esta categoría profesional (puesto que pertenece al grupo E) no es necesario estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Requisistos generales

- Tener la nacionalidad española o la de un Estado Miembro de la Unión Europea, o ser nacional de otros estados con las

condiciones que establece alguno de los apartados del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener 16 años cumplidos.

- No haber estado separadas, mediante un expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de manera absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las de la categoría profesional. En el caso de nacionales de otro Estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente, ni haber

sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.

- Haber satisfecho la tasa de servicios de selección de personal, en la forma que establece la base 3.3.

- Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para ejercer las funciones de la categoría profesional a la que optan.

Tasa ordinaria

Importe

6,89 EUR

Descripción de la tasa

Para pagar la tasa, la persona interesada tiene que entrar en la web de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) y puede imprimir el documento modelo 046, o bien recoger el impreso en las dependencias de la EBAP, en las unidades de personal de todas las consejerías del Gobierno de las Illes Balears o en una de las entidades colaboradoras ("la Caixa", BMN Banco Mare Nostrum y Banca March) que figuran en el modelo. En todo caso, el justificante del pago de la tasa se tiene que adjuntar a la solicitud de participación en el proceso selectivo y se tiene que identificar al pagador.

Exención / Reducción tasas

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, sin perjuicio de que deba acreditarse la compatibilidad con las funciones de la categoría profesional correspondiente.

Plazas

Descripción de las plazas

El objeto de esta convocatoria es regular una bolsa de personal laboral no permanente en las islas de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera. La bolsa debe realizarse por islas.

Se reserva una cuota mínima del 7 % de las vacantes para que las cubran personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Documentación / Información

Los impresos de solicitud para participar en la convocatoria estarán a su disposición en la sede de la EBAP; en todas las consejerías; en los consejos insulares de Menorca, de Eivissa y de Formentera, y en la dirección de internet http://ebap.caib.es.

Junto con la solicitud, los aspirantes tienen que presentar:

1. Una fotocopia del documento nacional de identidad o, si no son españolas, del documento oficial acreditativo de la personalidad (NIE, pasaporte, tarjeta de régimen comunitario o pasaporte y tarjeta de residencia en el supuesto de nacional de estados extranjeros no miembros de la Unión Europea).

2. El justificante del pago de la tasa, según la modalidad utilizada (telemática o manual).

3. Una declaración responsable de las personas aspirantes que cumplen el requisito de tener las capacidades y las aptitudes físicas y psíquicas que son necesarias para ejercer las funciones de la categoría a la que corresponde la bolsa específica a la que optan.

4. Para las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 %, un certificado de los equipos multiprofesionales de la Dirección General de Dependencia o del organismo público equivalente (o el documento acreditativo que se ha solicitado) sobre las condiciones personales de aptitud para ejercer las funciones correspondientes a la categoría de la bolsa a la que la persona candidata aspira.

5. La indicación de un teléfono a efectos de comunicación con la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

6. La indicación de una dirección de correo electrónico a los efectos de notificación y comunicación de trámites relativos a la tramitación del procedimiento de concurso, siempre que la persona interesada disponga de los medios necesarios y lo autorice expresamente en el formulario de solicitud que se facilitará a este efecto.

7. La indicación de una dirección de correo electrónico a efectos de notificación y comunicación de trámites relativos a la tramitación del procedimiento de concurso, siempre que la persona interesada disponga de los medios necesarios y lo autorice expresamente en el formulario de solicitud que se facilitará a este efecto.

8. La documentación acreditativa de los méritos que alega la persona candidata para que sean valorados.

Lugar de presentación

- En el Registro de la EBAP, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (calle del Gremi de Corredors, n.º 10, 3.º, polígono Son Rossinyol, 07009 Palma)

- En alguna otra de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Otras formas de presentación

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Enlaces de interés

Información en web organismo

http://oposicions.caib.es/index.jsp?lang=es

Seguimiento

*****(Bases y apertura de plazo)**

Convocatoria

(Bases y apertura de plazo)

Dirección web

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/25/942965

Plazo

CERRADO

20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de 23/02/2016.

Medio de publicación

Butlletí Oficial de les Illes Balears - nº 25 Fecha: 23/02/2016

Documentación / Información

Los impresos de solicitud para participar en la convocatoria estarán a su disposición en la sede de la EBAP; en todas las consejerías; en los consejos insulares de Menorca, de Eivissa y de Formentera, y en la dirección de internet http://ebap.caib.es.

Junto con la solicitud, los aspirantes tienen que presentar:

1. Una fotocopia del documento nacional de identidad o, si no son españolas, del documento oficial acreditativo de la personalidad (NIE, pasaporte, tarjeta de régimen comunitario o pasaporte y tarjeta de residencia en el supuesto de nacional de estados extranjeros no miembros de la Unión Europea).

2. El justificante del pago de la tasa, según la modalidad utilizada (telemática o manual).

3. Una declaración responsable de las personas aspirantes que cumplen el requisito de tener las capacidades y las aptitudes físicas y psíquicas que son necesarias para ejercer las funciones de la categoría a la que corresponde la bolsa específica a la que optan.

4. Para las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 %, un certificado de los equipos multiprofesionales de la Dirección General de Dependencia o del organismo público equivalente (o el documento acreditativo que se ha solicitado) sobre las condiciones personales de aptitud para ejercer las funciones correspondientes a la categoría de la bolsa a la que la persona candidata aspira.

5. La indicación de un teléfono a efectos de comunicación con la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

6. La indicación de una dirección de correo electrónico a los efectos de notificación y comunicación de trámites relativos a la tramitación del procedimiento de concurso, siempre que la persona interesada disponga de los medios necesarios y lo autorice expresamente en el formulario de solicitud que se facilitará a este efecto.

7. La indicación de una dirección de correo electrónico a efectos de notificación y comunicación de trámites relativos a la tramitación del procedimiento de concurso, siempre que la persona interesada disponga de los medios necesarios y lo autorice expresamente en el formulario de solicitud que se facilitará a este efecto.

8. La documentación acreditativa de los méritos que alega la persona candidata para que sean valorados.

Lugar de presentación

- En el Registro de la EBAP, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (calle del Gremi de Corredors, n.º 10, 3.º, polígono Son Rossinyol, 07009 Palma)

- En alguna otra de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Otras formas de presentación

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Exención / Reducción tasas

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, sin perjuicio de que deba acreditarse la compatibilidad con las funciones de la categoría profesional correspondiente.

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.